

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO JU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **062**

Fecha: 18/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2020 00066	Ejecutivo	ASTRID CAROLINA-BUENO RODRIGUEZ	JULIAN EDUARDO - LASSO BARRIOS	Auto Interlocutorio NO SE ACCEDE TERMINACION PROCESO, SE ORDENA ENTREGA DEPOSITOS A LA DEMANDANTE Y SE REQUIERE A LAS PARTES Y SUS APODERADOS. gsc.	17/05/2022	
54001 31 60 002 2021 00311	Verbal Sumario	ERIKA ANDREA RODRIGUEZ GARCIA	LUIS FERNANDO SOLANO ORTEGA	Auto Interlocutorio AGREGAR Y EN CONOCIMIENTO PRUEBAS Y REQUIERE A LAS PARTES Y APODERADOS - OFICINA REGISTRO -gsc.	17/05/2022	
54001 31 60 002 2021 00397	Verbal Sumario	FANNY IVONE MANTILLA	SIN	Auto Interlocutorio TERMINACION PROCESO.	17/05/2022	
54001 31 60 002 2022 00179	Procesos Especiales	JESUS RINCON SERRANO	MENOR M.C.C	Sentencia de Unica Instancia Se concede la adopción del menor y se dictan otras disposiciones. cvrb.	17/05/2022	
54001 31 60 002 2022 00194	Despachos Comisorios	KAREN YULIANA SUAREZ SANCHEZ	HECTOR JULIO SUAREZ OTALVARO	Auto Interlocutorio Se admite comisión y se dispone loa entrega inmediata de títulos judiciales en favor de KAREN YULIANA SUAREZ SANCHEZ. Cumplido lo anterior, se dispone el archivo de las diligencias. cvrb.	17/05/2022	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art.9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (...)”, las mismas se remitirán directamente a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos

CLAUDIA VIVIANA ROJAS BECERRA
SECRETARIA